MANTA 25 de julio del 2022

DIRECTORA DE EVALUOS Y CATASTRO
ING. LIGIA ALCIVAR

De mis confederaciones Yo **MENDOZA PISCO SOCORRO LOURDES** con número de cedula de identidad C.I. **1304980913,** me dirijo a usted como hermana y representante del señor **MENDOZA PISCO JOSE GREGORIO** con número de cedula **1304093006**, solicito la actualización de datos del predio ubicado en el sitio, **MAZATO. PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA**

Quedo muy agradecida por su colaboración

Atentamente

MENDOZA PISCO SOCORRO LOURDES
C.I. 1304980913
Teléfono 099344453
email. cindycabal@gmail.com

CIUDADANIA 130409300-6

MENDOZA PISCO JOSE GREGORIO

STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE

25 SEPTIEMBRE 1961

004- 0394 01194 M

MANABI/ MANTA

MANTA 1981

ECUATORIANA****** V1333V2222

DIVORCIADO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE MENDOZA

EMERITA PISCO

MANTA 17/08/2011

17/08/2023

4136268

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
MENDOZA
PISCO

CONDICIÓN CIUDADANA

NOMBRES
SOCORRO LOURDES

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
21 JUL 1984

SEXO
MUJER

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO RIOCHICO

No. DOCUMENTO
0133321212

FECHA DE VENCIMIENTO
17 SEP 2031

FIRMA DEL TITULAR

NACIDO
661162

NUI.1304980913

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA GOROZABEL JOSE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PISCO MOREIRA EMERITA USALDINA

ESTADO CIVIL
CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
CABAL RODRIGUEZ MARTIN BONIFACIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 17 SEP 2021

DIRECTOR GENERAL

CÓDIGO DACTILAR
A5343A4262

TIPO SANGRE **N/R**

DONANTE
No donante

I<ECU0133321212<<<<<1304980913
6407210F3109177ECU<NO<DONANTE5
MENDOZA<PISCO<<SOCORRO<LOURDES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

RECIBO DE PAGO PREDIOS

Fecha: 05/01/2022 9:51

Código catastral: [illegible]

Propietario: MENDOZA PICO JOSE S/ESCRITURAS

Dirección: STA CLARA

CODIGO	# TITULO	AÑO	VALOR
	[illegible]	2022	[illegible]
		TOTAL PAGADO	$29,02

Descargue el comprobante de pago en ... /portalciudadano ...

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0699236

1/11/2018 9:00

...O ...CIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
8 488,30	STA. CLARA	2018	324066	699236

R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
	Costa Judicial			
	IMPUESTO PREDIAL	$ 5,55	($ 0,56)	$ 4,99
	Interes por Mora			
	MEJORAS 2011	$ 1,33	($ 0,53)	$ 0,80
	MEJORAS 2012	$ 2,07	($ 0,83)	$ 1,24
	MEJORAS 2013	$ 2,77	($ 1,11)	$ 1,66
	MEJORAS 2014	$ 2,92	($ 1,17)	$ 1,75
	MEJORAS 2015	$ 2,21	($ 0,88)	$ 1,33
	MEJORAS 2016	$ 0.16	($ 0,06)	$ 0,10
	MEJORAS 2017	$ 3,54	($ 1.42)	$ 2,12
	MEJORAS HASTA 2010	$ 19,27	($ 7,71)	$ 11,56
	TASA DE SEGURIDAD	$ 2.77		$ 2,77
	TOTAL A PAGAR			$ 28,32
	VALOR PAGADO			$ 28,32
	SALDO			$ 0,00

Ficha Registral-Bien Inmueble

78826

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21029987
Certifico hasta el día 2021-11-23:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: XXX
Fecha de Apertura: martes, 23 noviembre 2021
Información Municipal:
Dirección del Bien: Sitio Mazato

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Terreno ubicado en el sitio Mazato de la parroquia Urbana Tarqui del canton Manta , el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas ; por el FRENTE cuatro metros y lindera con callejón publico de cuatro metros de ancho ; por ATRAS los mismos cuatro metros y lindera con propiedad de la señora Martha de Ruperti ; por EL COSTADO DERECHO diecinueve metros y lindera con terreno que va a ser vendido al señor Ney Mendoza ; y por el COSTADO IZQUIERDO los mismos diecinueve metros y lindera con terreno que va a ser vendido al señor Jose Edwin Mendoza; con una superficie total de SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	2467 jueves, 10 diciembre 1992	1840	1841
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA	1095 jueves, 14 octubre 1993	5001	5006

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 2] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
Inscrito el: jueves, 10 diciembre 1992
Número de Inscripción : 2467
Folio Inicial: 1840
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 4948
Folio Final : 1841
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 diciembre 1992
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: Terreno ubicado en el sitio Mazato de la parroquia Urbana Tarqui del canton Manta , el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas ; por el FRENTE cuatro metros y lindera con callejón publico de cuatro metros de ancho ; por ATRAS los mismos cuatro metros y lindera con propiedad de la señora Martha de Ruperti ; por EL COSTADO DERECHO diecinueve metros y lindera con terreno que va a ser vendido al señor Ney Mendoza ; y por el COSTADO IZQUIERDO los mismos diecinueve metros y lindera con terreno que va a ser vendido al señor Jose Edwin Mendoza; con una superficie total de SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	DELGADO VERA VICTORIA BELLA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MENDOZA PISCO JOSE GREGORIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PISCO JOSE NEY	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PISCO JEGNY MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PISCO SOCORRO LOURDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PISCO JOSE EDWIN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PISCO BETTY NARCISA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PISCO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PISCO OBDULIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PISCO HONORIA NINFA	SOLTERA	MANTA

VENDEDOR	PISCO MOREIRA EMERITA UBALDINA	VIUDA	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[2 / 2] HIPOTECA
Inscrito el: jueves, 14 octubre 1993 **Número de Inscripción : 1095** **Folio Inicial:** 5001
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3476 **Folio Final :** 5006
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 octubre 1993
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
MUTUO HIPOTECARIO - PATRIMONIO FAMILIAR. Predio ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA AGENCIA MANTA		MANTA
DEUDORA HIPOTECARIA	DELGADO VERA VICTORIA BELLA	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MENDOZA PISCO JOSE GREGORIO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
Total Inscripciones >>	**2**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2021-11-23
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : MENDOZA PISCO JOSE GREGORIO
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21029987 certifico hasta el día 2021-11-23, la Ficha Registral Número: 78826.

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 2 9 6 1 2 C 2 H 3 9 M Q

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

NUMERO: SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (788)

MUTUO HIPOTECARIO SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN EL SITIO MANATO DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.- QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR JOSE GREGORIO MENDOZA PISCO Y SEÑOR VICTORIA BELLA DELGADO VERA.- A FAVOR DE EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA SUCURSAL MANTA.- POR EL VALOR DE S/.10'000.000.00 -

-.-.-. -.- -.-.- -.-.- -.-.- -.-.- -.-.-.-.-.-.-. -.-.-.-

-.-.-.- -.-.- -.-.- -.- -.-.- -.-.- -.-. -.-.- -.-.-.- .--

-.-.- -.-.--. ..-.-..-.-.-.--.- -.- -.- -.- -.En la Ciudad de Manta Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí República del Ecuador hoy día trece de Octubre de mil novecientos noventa y tres, ante mi Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón comparecen: Por una parte, el señor JOSE GREGORIO MENDOZA PSCO y señora VICTORIA BELLA DELGADO VERA, de estado civil Casados entre sí, de Marnualista y Ejecutiva del Hogar respectivamente; y, por otra parte el señor Ing. VICENTE ABSALON ESTRADA BONILLA , de estado civil casado, ejecutivo.- Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana legalmente capacitados para contratar y obligarse a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus respectivas cédulas de Ciudadanía, doy fé.- Bién instruidos en el objeto y resultados de ésta escritura de " MUTUO HIPOTECARIO", a cuyo otorgamiento proceden: El Ing. Vicente Absalón Estrada Bonilla que interviene en calidad de Gerente del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Agencia en Manta, y como mandatario del Ing. Hernan Benites Estupiñan Gerente General de dicha Institución Bancaria como lo comprueba con la copia del poder

especial que se agrega a esta escritura como documento habilitante : Con amplia libertad y conocimiento los señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública me presentan la minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Intervienen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el Banco Ecuatoriano de la Vivienda representado por el señor Ingeniero VICENTE ABELARDO ESTRADA BONILLA , en su calidad de gerente del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Agencia en Manta, mandatario del señor Ing. Hernán Benítez Estupiñán Gerente General de la Institución, conforme consta del Poder especial protocolizado en la Notaría Trigésimo del Cantón Quito, con fecha [illegible] de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, entidad que se denominará el Banco o el BEV.- Por otra parte el señor [illegible] GREGORIO MENDOZA VICCO, de estado civil casado, a quien se le denominará el deudor según el caso comparece también la señora VICTORIA BELLA DELGADO VERA, cónyuge del deudor, constituyéndose solidariamente responsable por las obligaciones que contrae su esposo por medio de este instrumento y para manifestar su expreso consentimiento en la hipoteca que se va a constituir.- Se adjuntan los documentos habilitantes respectivos.- SEGUNDA. ANTECEDENTES: Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Público Segundo del Cantón Manta señor Abogado José Vicente Alava Zambrano, el primero de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el día de

Diciembre de mil novecientos noventa y dos, los cónyuges señor José Gregorio Mendoza Pisco y señora Victoria Bella Delgado Vera, adquirieron por compra a la señora Emerita Ubaldina Pisco Moreira é Hijos, el inmueble ubicado en el Sitio Mazato, de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta. Provincia de Manabi.- TERCERA: MUTUO.- El BEV. dá en préstamo al Deudor, la suma de DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 10'000.000,00) que se obliga a pagar en el plazo de DIEZ años contados a partir del mes de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y tres por el sistema de amortización gradual, mediante dividendos Progresivos Reajustables, que inicialmente tendrán un valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 SUCRES (S/.182.839,00) cuya tabla inicial se agrega a este Contrato como documento habilitante., como parte esencial e indisoluble del mismo. En dichos dividendos para amortización del capital se hallan incluidos: los intereses calculados a la tasa inicial del treinta y ocho por ciento (38%), y el uno coma veinte por ciento (1.20%) de la Comisión Bancaria Inicial establecida por la Ley de Bancos; el incremento anual de veintinueve por ciento (29%) y la prima de Seguro contra incendio por UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 SUCRES (S/.1.667,00). Además el deudor se halla sujeto a la obligación de contratar el seguro de Desgravámen Hipotecario en la respectiva sección del Banco, a más tardar dentro de treinta días contados a partir de la suscripción de ésta Escritura.- La no contratación de éste Seguro o la caducidad de la Póliza por falta de pago de primas de Seguro durante seis meses consecutivos, dará derecho al Banco para declarar las obligaciones como plazo vencido y

exigir el pago total de todo lo adeudado.- No obstante haberse pactado la tasa de interés inicial, plazo, dividendo y su crecimiento geométrico anual, condiciones sobre las que se otorga el presente préstamo, el deudor expresamente acepta que dentro del plazo de vigencia del contrato del BEV. reajuste anualmente en forma automática y variable el plazo, los dividendos y tasas de interés de conformidad con el incremento del SMVG, y el comportamiento general de las tasas de interés de acuerdo a las resoluciones de la Superintendencia de Bancos y las Regulaciones de la Junta Monetaria, los cuales regirán a partir de Enero de cada año. En consecuencia, el deudor deja constancia que autoriza al BEV, modificar anualmente la tabla de amortización que se agrega como habilitante a esta Escritura y da por incorporadas automáticamente a este Contrato las nuevas tablas sucesivas. Este Préstamo concede el Banco con el objeto de que el deudor construya su vivienda, en el inmueble de su propiedad determinado en la cláusula de antecedentes, de acuerdo con los planos presupuestos y especificaciones técnicas aprobadas por el Banco y el Municipio, siendo su obligación cumplir lo que disponen las Ordenanzas Municipales para el caso.- Las mensualidades de las que se habla anteriormente, el deudor se obliga a pagar en las oficinas del Banco en Manta o en el lugar que éste determine.- CUARTA.- El Deudor cancela al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, la cantidad de: DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES, (S/.200.000,00.), como Impuesto, Unificado, y SESENTA MIL 00/100 SUCRES (S/ 60.000,00) por Impuesto a favor de la sociedad de Lucha contra el Cáncer del Ecuador (SOLCA).El deudor se obliga a mantener en su libreta de

Ahorros número VEINTIDOS MIL SESENTA Y UNO (#22.061), la cantidad de DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 200.000,00), equivalente al dos por ciento (2%) del valor del préstamo hasta la cancelación total del Crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto, literal f) del Reglamento de Inversiones y Préstamos del BEV. .- QUINTA: ACEPTACIONES Y ENTREGAS PARCIALES .- El deudor declara que recibe la cantidad de DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES (S/.10'000.000,00) materia del presente préstamo a su entera satisfacción y conviene en dejar la cantidad mutuada en el Banco, el mismo que le hará las entregas parciales necesarias para la construcción de las obras, previo reconocimiento que las mismas progresan satisfactoriamente, dichas entregas que efectúe el Banco devengarán el interés acordado del treinta y ocho (38%), desde la fecha de entrega hasta el último día del mes de plazo que se estipule como diferido para el pago de la amortización del capital. Se tiene entendido que durante el plazo diferido, el deudor abonará únicamente los intereses acordados.- SEXTA: PATRIMONIO FAMILIAR:- De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la Codificación de la ley sobre el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, el inmueble en el que se aplica este préstamo, se constituye en Patrimonio Familiar y será inembargable a no ser para el cobro del crédito que se concede por ésta Escritura o de los que pudieren concederse posteriormente. El señor Registrador de la Propiedad inscribirá ésta limitación de dominio en el libro correspondiente.- SEPTIMA: SESION DE DERECHOS.- El Banco se reserva toda facultad para ceder sus derechos de acreedor en favor de cualquier

persona natural o jurídica para descontar o redescontar la obligación contraída por el deudor y hacer todo cuanto esté permitido por las leyes y de necesitarse el consentimiento del deudor éste expresamente declara que lo concede, entendiéndose que cualquier negativa de su parte se considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales y determinará la inmediata exigibilidad de todo lo adeudado con los efectos legales consiguientes.- OCTAVA: GARANTIA.- En seguridad del préstamo de Mutuo Hipotecario que se otorga mediante este instrumento y del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas, el Deudor constituye en PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, a favor del Banco, sobre el inmueble de su propiedad, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí.- Cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el Norte, con cuatro metros y líndera con callejón público de cuatro metros de ancho; Por Atrás, los mismos cuatro metros y lindera con propiedad de la señora Martha de Ruperti; Por el Costado Derecho, con diecinueve metros y lindera con terreno que va a ser vendido al señor Ney Mendoza; y, Por el Costado Izquierdo, los mismos diecinueve metros y lindera con terreno que va a ser vendido al señor José Edwin Mendoza.- Teniendo el mencionado lote de terreno una área total de SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. (76M2).- El inmueble constituido en hipoteca comprende las construcciones que se realicen, los aumentos, mejoras y ampliaciones que se hicieren en cualquier parte del inmueble, aún cuando no se hallen incluidos en esta descripción y en general a todo lo que accediere a él por

tener el deudor para con el Banco. De las obligaciones que el deudor contrajere para con el Banco Ecuatoriano de la Vivienda. se dejará constancia en documentos privados suscritos por el deudor y reconocidos judicialmente si la Ley así lo exigiere o el Banco lo considere necesario. El deudor no podrá enajenar el inmueble y si de hecho lo enajenare o fuere embargado, hipotecado o se constituyere cualquier otro gravámen, o se lo diere en arrendamiento o anticresis, sin el conocimiento y consentimiento del Banco éste podrá exigir el pago total de todo lo adeudado. Esta prohibición de enajenar se inscribirá en el Registro de la Propiedad respectivo. La señora VICTORIA BELLA DELGADO VERA, cónyuge del deudor, expresa su consentimiento en esta hipoteca y se constituye solidariamente responsable con el Deudor por las obligacones contraidas por éste. El Banco Ecuatoriano de la Vivienda, acepta esta hipoteca por ser en seguridad de sus intereses.- DECIMA VENCIMIENTO.- Si el deudor dejare de pagar dos o más dividendos o cuotas de amortización o no cumpliere las obligaciones contractuales o el Banco Ecuatoriano de la Vivienda. comprobare que cualquiera de las declaraciones del deudor han sido falsas, o el Banco comprobaré que no se ha destinado el préstamo a sus finalidades especificas, o no hubieren iniciado las obras o si las suspendieren por más de treintas dias consecutivos, o demorare más de tres meses en concluirlas el Banco podrá dar por vencido el plazo del préstamo,aún antes de la fecha estipulada para el pago total y se procederá al cobro inmediato de lo debido por capital, intereses, daños y perjuicios, costas

destino, incorporación o naturaleza , según las disposiciones legales pertinentes. Si ha pesar de las prohibiciones de establecer cualquier gravamen sobre este inmueble como se deja establecido, si de hecho hiciere o se efectuare embargo, arriendo o anticresis sin autorización del Banco, éste podrá exigir el pago total de lo adeudado conforme lo establecido en la cláusula décima de este instrumento.- NOVENA: HIPOTECA.- En seguridad del pago de las obligaciones contraídas mediante ésta Escritura, y por las que en el futuro pudieren tener con el Banco, principalmente por la concesión de créditos adicionales para ampliación y mejoramiento de su vivienda, el deudor constituye Primera Hipoteca Abierta a favor del BEV. sobre el inmueble que adquiere por éste instrumento comprendido dentro de los linderos expresados en la cláusula de Garantía. La Hipoteca comprende no solo el bien descrito sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciere en el inmueble hipotecado y en general a todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza incorporación de acuerdo a la Ley. Las partes convienen en que el inmueble quede prohibido de enajenar hasta que el deudor haya cancelado todas las obligaciones contraídas o que llegare a contraer para con el Banco Ecuatoriano de la Vivienda , de tal manera que la hipoteca que se constituye por el presente instrumento será la única que exista y lo afecte hasta su cancelación.- La presente Hipoteca abierta al amparo de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del Artículo dos mil trescientos treinta y nueve del Código Civil para garantizar en su cumplimiento todas las obligaciones que tengan o llegaren a

efectos legales y Judiciales que se deriven de éste contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten expresamente, a los Jueces competentes de la ciudad de Manta, a la Jurisdicción coactiva y al trámite Verbal Sumario, o Ejecutivo, al criterio del BEV.- DECIMA SEXTA : LA DE ESTILO.Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de Estilo para la legal validez de este instrumento.- Firmado Abogado Juan José Vargas Rodriguez Matricula número 569 del CAM.- Asesor Juridico del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Manta.- Ingeniero Vicente Absalón Estrada Bonilla. Gerente del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Manta.- Sr. José Mendoza Pisco.- f) Sra. Victoria Delgado Vera.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los señores otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Esta escritura está exonerada de todo impuesto según Ley.- Leida que les fué la presente escritura pública a los señores otorgantes por mi la Notaria de principio a fin y en alta voz, la aprueban quedando facultado cualquiera de los interesados para que soliciten su inscripción y ratificándose en su contenido firman conmigo la Notaria en unidad de acto.-Doy fé. ING. VICENTE ESTRADA BONILLA CED. # 130176035-9 .- SR. JOSE MENDOZA PISCO CED. # 130409300-6.- SRA. VICTORIA DELGADO VERA CED. # 130413532-8.- FIRMADO ABOGADA MARIA LINA CEDEÑO RIVAS NOTARIA PRIMERA.- HAY UN SELLO.- ES COPIA.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE .3-1709.=.=.= TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO

TABLA DE [illegible] DIVIDENDO MENSUAL Y VALORES A RECUPERARSE
CON LA AMORTIZACION [illegible] DEL PROGRAMA

[illegible]		10'000'000.00
[illegible]		10 AÑOS
[illegible]		38 %
[illegible]	S/	1'667'00
[illegible] a NOV. 93		0.018117173
[illegible]		29 %
[illegible]	S/	11'084'70
[illegible]	S/	182'839.00

VALORES A RECUPERAR DE LOS APORTES
DEL CONSEJO Y MUNICIPIO

[illegible]	S/	200'000.00
[illegible]	"	200'000.00
[illegible]	"	60.000.00
TOTAL RECAUDO	S/	460.000.00

[illegible]

[illegible]

PODER ESPECIAL

OTORGA:

BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA (ING. HERNAN BENITES ESTUPINAN, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL).

A FAVOR DE:

SR. ING. VICENTE ABSALON ESTRADA BONILLA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI² COPIAS

SAM

****

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, EL DIA DE HOY VIERNES SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (1.992), ANTE MI, DOCTOR SIMON ANTONIO ALCIVAR PALADINES, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON, COMPARECE EL SENOR INGENIERO DON HERNAN BENITES ESTUPINAN, CASADO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, CALIDAD QUE

LA ACREDITA CON LOS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN
COMO HABILITANTES.- EL COMPARECIENTE ES
ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y
RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y CANTON QUITO,
LEGALMENTE CAPAZ Y HABIL PARA CONTRATAR Y
OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE.- BIEN
INSTRUIDO POR MI EL NOTARIO EN EL OBJETO Y
RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL
QUE A CELEBRARLA PROCEDE LIBRE Y
VOLUNTARIAMENTE, DE ACUERDO A LA MINUTA QUE ME
PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL Y QUE TRANSCRIBO
ES EL SIGUIENTE: "SENOR NOTARIO: EN EL
REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO,
SIRVASE INSERTAR UNA CONTENIDA EN LA SIGUIENTE
CLAUSULA: CLAUSULA UNICA.- INTERVIENE EN LA
CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA,
EL SENOR INGENIERO HERNAN BENITES ESTUPINAN,
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, QUIEN EN
VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL LITERAL
H) DEL ARTICULO TREINTA Y TRES (33) DE LA
CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL BANCO
ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, DECLARA QUE
CONFIERE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO
SUFICIENTE A FAVOR DEL SENOR INGENIERO DOC
VICENTE ABSALON ESTRADA BONILLA, EN SU CALIDAD
DE GERENTE DE LA AGENCIA MAYOR, MANTA DEL
BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, PARA QUE A

DEL LAPSO DE SESENTA (60) DIAS .- SI EL EMPLEADO NO ES APTO PARA CONTINUAR CON LA LABOR, DEBERA NOTIFICARSE CON LA TERMINACION DEL CONTRATO POR INTERMEDIO DEL INSPECTOR DEL TRABAJO CORRESPONDIENTE Y SUSCRIBIRSE EL ACTA DE FINIQUITO; CUATRO.- EN LOS CONTRATOS A PLAZO FIJO, DEBERA PRESENTARSE LA RESPECTIVA SOLICITUD DE TERMINACION DEL CONTRATO ANTE EL SEÑOR INSPECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO DE LA RESPECTIVA JURISDICCION AL MENOS CON TREINTA (30) DIAS DE ANTICIPACION A LA TERMINACION DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL MISMO CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE TRABAJO; B).- QUEDA FACULTADO PARA DESIGNAR MIEMBROS DEL COMITE OBRERO PATRONAL DE PARTE DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA; C).- PARA CONCEDER LICENCIAS, PERMISOS, VACACIONES, SUJETANDOSE ESTRICTAMENTE A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL Y EL CORRESPONDIENTE CONTRATO COLECTIVO; D).- PARA IMPONER SANCIONES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES; E).- PARA COMPARECER EN CALIDAD DE ACTOR O DEMANDADO EN LOS DIFERENTES TRAMITES ADMINISTRATIVOS O JUICIOS LABORALES QUE SE REQUIERAN DE LA COMPARECENCIA DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA.- SOLO PARA ESTE FECTO PODRA

DIARIA
DECIMA
..., 6 de Diciembre
... y Pazmiño
... Parlamento
... piso Of. 102
... 237-205
569-335
569-336
... Ecuador

SU NOMBRE Y REPRESENTACION REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A).- BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA MATERIA, DE POR TERMINADAS LAS RELACIONES LABORALES DE TRABAJO CON LOS EMPLEADOS DE LA AGENCIA MAYOR CINENDOSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y ACATANDO LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS: UNO.- PARA QUE ACEPTE LAS RENUNCIAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA QUE TRABAJEN PARA EL BEV EN LA AGENCIA MAYOR SEGUN LO PREVISTO EN EL ARTICULO TREINTA Y SEIS, LITERAL A) DEL REGLAMENTO INTERNO DEL PERSONAL DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, DEBIENDO COMUNICAR DEL PARTICULAR A LA GERENCIA GENERAL EN CADA CASO, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES A LA ACEPTACION DE LAS MISMAS; DOS.- PARA QUE PUEDA PRESENTAR SOLICITUDES DE VISTO BUENO DE LOS EMPLEADOS QUE SE HALLEN INCURSOS EN LAS CAUSALES DEL ARTICULO CIENTO SETENTA Y UNO DEL CODIGO DE TRABAJO, DEBIENDO PREVIAMENTE OBTENER EL PRONUNCIAMIENTO DEL COMITE OBRERO PATRONAL, CONFORME SE ESTIPULA EN LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS COLECTIVOS; TRES.- EN EL CASO DE

DELEGAR A UN ABOGADO QUE ACTUE EN ESTA CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL.- F).- QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO AL MANDATARIO EXTENDER NOMBRAMIENTOS, FIRMAR CONTRATOS DE TRABAJO BAJO CUALQUIER MODALIDAD O ACEPTAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL MERITORIO, VOLUNTARIO, AD-HONOREN O BAJO CUALQUIER OTRA DENOMINACION SIMILAR; ASI COMO RECLASIFICAR PUESTO O PARTIDAS; G).- PARA QUE SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y MUTUO HIPOTECARIO EN LAS QUE INTERVENGA EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, CONCEDIENDO PRESTAMOS INDIVIDUALES PARA DICHAS COMPRAS; H) PARA QUE SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO HIPOTECARIO POR PRESTAMOS QUE EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA CONCEDE.- I) PARA QUE ACEPTE LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYERAN EN FAVOR DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, POR CREDITOS HIPOTECARIOS QUE LAS MUTUALISTAS CEDIEREN A FAVOR DEL BANCO; J).- PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECA, CONSTITUIDAS EN FAVOR DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA POR PAGO TOTAL, O CANCELE PARCIALMENTE POR LIMITACION DE HIPOTECA; K).- PARA QUE SUSCRIBA ESCRITURAS

NOTARIA
VIGESIMA
Av. 6 de Diciembre
53 y Pazmiño
Ed. Parlamento
1er. piso Of. 102
Telfs. 237-205
569-588
569-336
Una cuadra de
la Palacio
Legislativo y
Judicial
Quito - Ecuador

ESTA MODALIDAD CONCEDE EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA; M) PARA QUE AUTORICE Y SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE PRESTAMOS DE EMERGENCIA HASTA POR LA CANTIDAD DE VEINTICINCO (25) SALARIOS MINIMOS VITALES PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA; N) PARA QUE SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES ORDENES DE COBRO PREVIA A LA INICIACION DE LAS ACCIONES COACTIVAS EN CONTRA DE LOS DEUDORES DE LA INSTITUCION Y COMPAREZCA COMO OFERENTE EN LOS JUICIOS QUE SE TRAMITAN EN EL JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA; O).- PARA QUE FIRME ESCRITURAS DE RESCISION, ACLARATORIAS, DE RECTIFICACION, DE HIPOTECAS CONJUNTAS Y PROMESAS DE COMPRA VENTA; P).- PARA QUE REALICE TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES COMO GERENTE DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, EN LA JURISDICCION DE LA CIUDAD DE DARTO DEL BANCO EN LA PROVINCIA DE MANABI, CINENDOSE A LAS LEYES Y MAS DISPOSICIONES DEL REV.- EL MANDATARIO NO PODRA SUSTITUIR EL PRESENTE MANDATO, EL MISMO QUE TERMINARA CUANDO DEJE DE EJERCER LAS FUNCIONES DE GERENTE O POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS PARA

NOTARIA TRIGESIMA
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño
Ed. Parlamento 1er. piso Of. 102
Tels. 237-205
569-335
569-336
A una cuadra de los Palacios: Legislativo y Judicial
Quito - Ecuador

DIGNARA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO, PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO.- REDACTO ESTA MINUTA (FIRMADO) DOCTOR HUGO VASQUEZ GRIJALVA, CON REGISTRO PROFESIONAL NUMERO OCHOCIENTOS CATORCE (814), DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.-" HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.- PARA LA CELEBRACION DE ESTA ESCRITURA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LEIDA QUE FUE AL COMPARECIENTE, INTEGRAMENTE, POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA EN ELLA Y FIRMA CONMIGO, EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

(f i r m a d o)- Ingeniero Hernán Benítes Estupiñán, en su calidad de Gerente General del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, con cédula de identidad y ciudadanía número cero nueve cero tres dos ocho seis dos siete seis (090328627-6); El Notario - (f i r m a d o) Doctor Simón Antonio Alcívar Paladines.- -

D O C U M E N T O

BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

COPIA DE NOMBRAMIENTO Y ACTA DE POSESION DEL SEÑOR GERENTE GENERAL DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

1. NOMBRAMIENTO

Quito, 14 de agosto de 1992.- Of. No. 0002.- Ingeniero Hernán Benites Estupiñán, Presente.- De mi consideración: Tengo el agrado de poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, en su sesión de 14 de agosto del presente año, resolvió por unanimidad designar a usted para las funciones de Gerente General del BEV.- Al comunicar el particular me es grato desearle el mejor de los éxitos en el ejercicio de sus elevadas funciones.- Muy Atentamente, Ing. Francisco Albornoz C.- MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y PRESIDENTE DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA.

2. ACTA DE POSESION

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, y Presidente del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, comparece el señor Ingeniero Hernán Benites Estupiñán, con el objeto de prestar la promesa legal previa al desempeño del cargo de Gerente General del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, para el que fuera designado por la Junta General de Accionistas en sesión realizada el catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos. Al efecto el señor Ingeniero Francisco Albornoz, quien actúa en representación de la Junta General de Accionistas, procede a darle posesión de sus funciones, preguntándole si promete desempeñarlas de acuerdo con las leyes, Estatutos y Reglamentos del Banco y obteniendo respuesta afirmativa, lo declara legalmente posesionado. Para constancia firma en unidad de acto con el señor Presidente y el Secretario que certifica. (f) Ing. Francisco Albornoz C. MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y PRESIDENTE DEL BEV/JNV.- (f) Ing. Hernán Benites.- (f) Ing. Marcelo Izurieta G. GERENTE GENERAL ENCARGADO Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Es fiel copia del nombramiento y Acta de Posesión que reposan en el libro de Actas y Archivo General correspondiente, de la Secretaría General del BEV.- CERTIFICO.

Ing. B. Piedad Varela Villalba
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

El d

cumento que antecede es fiel comulsa del original
la misma que se halla agregada a una escritura pú-
blica otorgada ante mi el veinte de agosto de mil-
novecientos noventa y dos; en fe de ello la confie
ro con igual valor en Quito, a seis de noviembre
de mil novecientos noventa y dos.- El Notario.-

Se o-
torgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a -
seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-

EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO [illegible]

[illegible]

[illegible]

Certifico: que la escritura pública de Mutuo Hipotecario, celebrado entre el B. [illegible] [illegible], queda legalmente inscrita bajo el # 1.095 del Registro de Hipotecas, anotada en el Repertorio General [illegible] en esta fecha.

Manta, Octubre 14 de 1995

(f.)

Dr. Patricio [illegible]
Registrador de la Propiedad
CANTON MANTA

Arenalda ydos (57)a

Factura: 001-002-000048542

20191308001O01089

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308001O01089

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (10:07)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENDOZA PISCO JOSE GREGORIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304093006
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENDOZA PISCO SOCORRO LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304980913

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-05-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SOCORRO MENDOZA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1309480913

OBSERVACIONES:	20171308001P01117

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20191308001O01089

MATRIZ	
FECHA:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (10:07)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171308001P01117

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENDOZA PISCO JOSE GREGORIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304093006
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-05-2017

TRECE MIL CIENTO ONCE - 00013111

Factura: 001-002-000018780

20171308001P01117

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308001P01117
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MAYO DEL 2017, (11:20)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA PISCO JOSE GREGORIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304093006	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	MENDOZA PISCO SOCORRO LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304980913	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Arreciado y cerrado (A)

2017	13	08	001	P01117

PODER GENERAL

OTORGA

JOSE GREGORIO MENDOZA PISCO

A FAVOR DE

SOCORRO LOURDES MENDOZA PISCO

CUANTIA

INDETERMINADA

Di, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día quince de mayo del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara el señor **JOSE GREGORIO MENDOZA PISCO**, con número de cédula 130409300-6, de estado civil divorciado, por su propio y personales derechos, a quien de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad (ciudadanía) y certificado de votación, cuyas fotocopias solicita sea agregada debidamente certificada y autorizándome de conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, a quien en lo posterior se le

denominará "EL MANDANTE o PODERDANTE". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, con domicilio en la avenida 4 de noviembre, teléfono 2921879, correo jose.g.25@hotmail.es. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **PODER GENERAL**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidió que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de **PODER GENERAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración del presente instrumento público, el señor **JOSE GREGORIO MENDOZA PISCO**, a quien se le denominará EL MANDANTE o PODERDANTE.- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, el MANDANTE otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señora: **SOCORRO LOURDES MENDOZA PISCO**, portadora de la cédula de ciudadanía número 130498091-3, domiciliada en la ciudad de Manta, para que en mi nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos: **a).-** Administre todos los bienes de mi propiedad; **b).-** Compre bienes muebles e inmuebles a mi favor, pudiendo celebrar contratos de compraventa de cualquier índole; **c).-** Para que reciba dinero, especies o

valores que a cualquier título, correspondan al mandante, confiriendo recibos y otorgando cancelaciones; **d)**.- Para que solicite al Municipio de Manta, documentos que requiera para trámites notariales, judiciales o extrajudiciales, quedando facultada a realizar y obtener documentos habilitantes, certificaciones o autorizaciones; **e)**.- Para que realice movimientos bancarios, en cooperativas y entidades bancarias del país; **f)**.- Para que lo represente en Juzgados Civiles de la ciudad o del país, Gobernación de Manabí, Tribunal de arbitraje y Mediación de la cámara de comercio de la ciudad de Manta; **g)**.- Para que celebre contratos de arrendamientos y los legalice en cualquier Juzgado del inquilinato y Cámara de Comercio, o notaría pública del país; así mismo pueda finiquitar y dar por terminado los contratos de arrendamientos; **h)**.- Para que lo represente en entidades públicas o privadas de la ciudad de Manta como EPAM, CNEL, SRI, REGISTRO DE LA PROPIEDAD, AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO, CNE, etc y solicite y firme cualquier documento en dichas oficinas públicas o privadas; **i)**.- Faculto a mi mandataria a realizar promesas de compra venta en el caso que venda por lotes de terreno; **j)**.- Queda facultada mi mandataria a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales de Abogados en el libre ejercicio; **k)**.- Para que abra y cierre cuentas de ahorro en instituciones bancarias, cooperativas y mutualistas; **l)**.- Para solicitar certificar, legalizar, y solicitar todo tipo de documentos en Embajadas, Ministerio de Relaciones Exteriores, Registro Civil, Consulados o cualquier dependencia

Pública o Privada. **m).-** Contraiga cualquier clase de obligaciones, en organismos u oficinas públicas o privadas; **n).-** Suscriba y confiera a nombre del Mandante recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, donaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, Posesiones Efectivas, Partición Extrajudicial y, cualquier otro documento o contrato que requieran la firma del Mandante, etc; **o).-** Realice escrituras públicas en cualquier Notaria de la ciudad o del país, en calidad de Apoderada; **p).-** Adquiera bienes inmuebles ya sea terreno y construcción o terreno simplemente; **q).-** Pacte el precio de la compra y las formas de pago; **r).-** Solicite documentos inherentes a la negociación de la compraventa de bienes inmuebles y/o muebles que se entiende son parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder. **s).-** Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; **t).-** Solicite apertura de cuentas de ahorros en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros; en fin pueda realizar o ejecutar todo acto que se requiera de mi voluntad o consentimiento, ante cualquier entidad con la que yo mantenga cuentas; **u).-** Pueda representarme en el servicio de Rentas Internas, y solicitar, clave, certificado liberatorio, y demás

documentos necesarios para tramites de escrituras de derechos y acciones; **v)**.- Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieren poderes o clausulas especial.- **w)**.- Para que en su nombre y representación concurra a cualquier Banco y realice trámites bancarios ante cualquier entidad financiera del país; pudiendo efectivizar cheques, recibir dinero en efectivo; y, en fin todos los documentos inherentes al crédito, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder, suscribir convenios privados, pagarés, letras de cambio y demás documentos que la mencionada entidad exija a efectos de cumplir con su objetivo. Expresamente declara la Mandante que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra el Mandatario ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder. Finalmente en el presente mandato quedan incorporados los artículos del Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no sea la falta de autorización expresa, impedimento legal para dar fiel cumplimiento con los mandatos referido. **LA DE ESTILO.**- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- Minuta firmada por el Abogado JORGE GUANOLUISA GUANOLUISA, con matricula No. 13-1992-33 DEL F.A DE MANABI. Hasta aquí la

minuta que el compareciente la ratifica, y complementada con su documento habilitante, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma en unidad de acto conmigo el Notario. **DOY FE.** -

JOSE GREGORIO MENDOZA PISCO
C.C. # 130409300-6

NOTARIO. Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130498891-3
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA PISCO
SOCORRO LOURDES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
RIO CHICO
FECHA DE NACIMIENTO 1964-07-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
MARTIN BONIFACIO
CABAL R

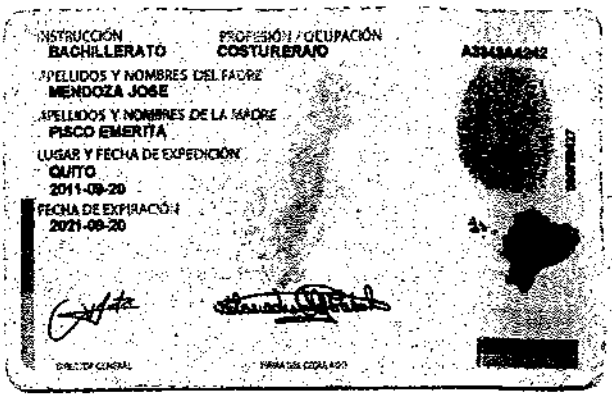

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COSTURERA/O
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PISCO EMERITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-20

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

057 JUNTA No.
057 - 084 NÚMERO
1304980913 CÉDULA
MENDOZA PISCO SOCORRO LOURDES
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA CANTÓN
ZONA 1
MANTA PARROQUIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos y anuncios originales
y devuelto al interesado en .....
fojas útiles.
Manta, a 15 MAY 2017

Ab. Santiago Pierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Cracciolo y Vélez 57b

TRECE MIL CIENTO QUINCE - 00013115

CIUDADANIA 130409300-6
MENDOZA PISCO JOSE GREGORIO
STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE
25 SEPTIEMBRE 1961
004- 0394 01194 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1981

ECUATORIANA****** V1333V2222
DIVORCIADO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE MENDOZA
EMERITA PISCO
MANTA 17/08/2011
17/08/2023
REN 4136268

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN

130409300-6
CÉDULA

Mendoza Pisco Jose Gregorio
APELLIDOS Y NOMBRES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.
Manta, a 15 MAY 2017

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

TRECE MIL CIENTO DIECISIETE - 00013117

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304093006

Nombres del ciudadano: MENDOZA PISCO JOSE GREGORIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ----------

Nombres del padre: JOSE MENDOZA

Nombres de la madre: EMERITA PISCO

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 176-024-56740

176-024-56740

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.15 11:17:12 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1304093006

Nombre: MENDOZA PISCO JOSE GREGORIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Factura: 001-002-000048542

2019	13	08	01	O01089

SE OTORGO ANTE MI AB. SANTIAGO FIERRO URRESTA Y FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN 06 **FOJAS** ÚTILES **(ESC.20171308001P01117)** AUTORIZADA EL DÍA 15 DE MAYO DEL 2017.- **EL NOTARIO ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA CON ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT EMITIDA POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.**-PETICIONARIO/A: SOCORRO MENDOZA PISCO.- MANTA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. EL NOTARIO.-

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.

2019	13	08	01	O01068

RAZÓN.- Que revisado los archivos de esta Notaria a mi cargo la Escritura Nº **20171308001P01117** del 15 de MAYO del 2017, de **PODER GENERAL** QUE OTORGA EL SEÑOR JOSÉ GREGORIO MENDOZA PISCO A FAVOR DE SOCORRO LOURDES MENDOZA PISCO, hasta la presente fecha, NO existe razón de haber sido revocado. Desconociendo el Notario la Supervivencia del poderdante.- **EL NOTARIO ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA CON ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT EMITIDA POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.**-PETICIONARIO/A: SOCORRO MENDOZA PISCO.- MANTA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. EL NOTARIO.-EL NOTARIO

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.

Factura: 001-002-000058905

20211308001O00117

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL Nº 20211308001O00117

MATRIZ	
FECHA:	8 DE FEBRERO DEL 2021, (12:59)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171308001P001117

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENDOZA PISCO JOSE GREGORIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304093006
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171308001P001117

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Factura: 001-002-000058905

2021	13	08	01	000117

RAZÓN.- Que revisado los archivos de esta Notaria a mi cargo la Escritura Nº 20171308001P01117 del 15 de Mayo del 2017, **PODER GENERAL** OTORGADO POR JOSÉ GREGORIO MENDOZA PISCO A FAVOR DE SOCORRO LOURDES MENDOZA PISCO, hasta la presente fecha, NO existe razón de haber sido revocado. Desconociendo el Notario la Supervivencia del poderdante.- **EL NOTARIO ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA CON ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT EMITIDA POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**.- PETICIONARIA/O; SOCORRO LOURDES MENDOZA PISCO, MANTA, 08 DE FEBRERO DEL 2021.-.- EL NOTARIO.-

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.

Ab. Santiago Fierro Urresta
1
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Factura: 001-002-000068708

2022	13	08	01	O00269

RAZÓN. - Que revisado los archivos de esta Notaria a mi cargo la Escritura Nº 20171308001P01117 del 15 de mayo del 2017, **PODER GENERAL OTORGADO** POR MENDOZA PISCO JOSE GREGORIO, a FAVOR DE MENDOZA PISCO SOCORRO LOURDES, hasta la presente fecha, NO existe razón de haber sido revocado. desconociendo el Notario la Supervivencia del otro poderdante. - EL NOTARIO ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA CON ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT EMITIDA POR EL DIRECTOR PROVINCIAL EL CONSEJO DE LA JUDICATURA. -PETICIONARIO/A, MENDOZA PISCO SOCORRO LOURDES - MANTA, 17 DE MARZO DEL 2022.- EL NOTARIO.

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Factura: 001-002-000068708

20221308001O00269

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20221308001O00269

MATRIZ	
FECHA:	17 DE MARZO DEL 2022, (11:25)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171308001P01117

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENDOZA PISCO JOSE GREGORIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304093006
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171308001P01117

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA